

Ciudad del Vaticano, 12 de Junio de 2009

392/2005

Carta Circular n. 7

A los Grandes Cancilleres
A los Rectores y Decanos
de las Facultades eclesiásticas
y, para su conocimiento,
a los Rectores de las Universidades católicas
y a los Presidentes de las Conferencias Episcopales

Con la presente Carta Circular se pretende aportar las informaciones relativas a la valoración y promoción de la calidad de las instituciones académicas eclesiásticas. En este ámbito, es necesario dar a conocer, sobre todo, cuanto se ha hecho a partir de la adhesión de la Santa Sede al “Proceso de Bolonia”, en particular con la creación de la Agencia AVEPRO y los pasos que ella ha cumplido, así como las perspectivas de trabajo que en el futuro habrán de ser asumidas por esta misma institución.

1. La AVEPRO

Desde la adhesión al “Proceso de Bolonia”, llevada a cabo el 19 de septiembre de 2003, la Santa Sede, a través de la Congregación para la Educación Católica, participa activamente en todas las iniciativas del Proceso y en sus etapas evolutivas mediante una Comisión, creada a tal efecto en el Dicasterio. En las reuniones celebradas regularmente por el *Bologna Follow-up Group* (BFUG), donde se coordinan los procedimientos para la aplicación de las decisiones tomadas, la Santa Sede está siempre representada a través de la Congregación para la Educación Católica. Entre las orientaciones que deben ser aplicadas en el campo que estamos tratando, y que la Congregación ofrece a las instituciones académicas eclesiásticas presentes en Europa, están también aquellas que se refieren a las cuestiones prácticas

cuyo fin es la garantía de calidad¹. La preocupación sobre la valoración de la calidad en la educación superior, ya mencionada en la Declaración de Bolonia², ha adquirido una creciente importancia en el “Proceso de Bolonia”, como es posible constatar en los Comunicados emitidos en las seis últimas Cumbres de Ministros³.

En el 2007, la Santa Sede, bajo la iniciativa de la Congregación para la Educación Católica, en consonancia con los acuerdos tomados con los demás países adherentes al Proceso, creó su propia Agencia, denominada AVEPRO (Agencia para la Valoración y la Promoción de la Calidad en las Universidades y Facultades Eclesiásticas). La Agencia fue erigida por Su Santidad Benedicto XVI, mediante documento escrito de propia mano, con fecha 19 de septiembre de 2007, como institución vinculada⁴ a la Santa Sede, siguiendo la norma de los artt. 186 y 190-191 de la Constitución Apostólica *Pastor Bonus* (AAS 1988, 910-911). Su Estatuto ha sido aprobado con el mismo documento Pontificio (cf. Anexo A).

La Agencia AVEPRO, actualmente presidida por el P. Franco Imoda S.J., comprende dos Consejos, uno directivo y uno científico, el Director y el personal empleado. Además, desde su inicio, posee el apoyo, en el desarrollo de sus actividades y procedimientos, de expertos internacionales en el campo de la valoración de la calidad y de la planificación estratégica.

2. Función de la Agencia

La AVEPRO desarrolla la función de acompañar y orientar los esfuerzos de cada institución, con el objetivo de que las indicaciones que la Santa Sede expresa en sus documentos fundantes – en particular en la Constitución Apostólica *Sapientia christiana* (15 de abril de 1979) – y las disposiciones emanadas por la Congregación para la Educación Católica, sean puestas en práctica para el bien de la Iglesia y para el servicio que ésta pretende ofrecer. La Agencia se propone promover la cultura de la calidad, ya tradicionalmente presente, así como valorar los procedimientos y los criterios aplicados por las instituciones académicas, también en relación con los estándares internacionales, y de proporcionar los instrumentos y la ayuda necesarios.

La calidad en las instituciones académicas eclesásticas viene definida, esencialmente, en relación a los objetivos de las mismas instituciones. Dichos objetivos son definidos por la Constitución Apostólica *Sapientia christiana*, por los

¹ Las Universidades, las Facultades y los Institutos eclesásticos europeos han sido informados por la Congregación para la Educación Católica, mediante la Carta Circular n. 2 y n. 3, sobre los ECTS, el Suplemento al Diploma y los procedimientos que se han de seguir para la valoración de la calidad.

² La valoración de la calidad es el quinto objetivo mencionado en la Declaración de Bolonia (1999): “Promoción de la cooperación europea en la valoración de la calidad, con el objeto de definir criterios y metodologías comparables”.

³ Bolonia (1999), Praga (2001), Berlín (2003), Bergen (2005), Londres (2007) y Lovaina (2009).

⁴ Otras instituciones vinculadas a la Santa Sede son, por ejemplo, la Biblioteca Apostólica Vaticana, el Archivo Secreto Vaticano, la Radio Vaticana, etc.

Estatutos de las Universidades y Facultades, aprobados por la Congregación para la Educación Católica, y por sus planes estratégicos.

Al igual que en la Constitución Apostólica *Sapientia christiana*⁵, también en el cuadro general del “Proceso de Bolonia” queda claro que la institución misma es la estructura directamente responsable de la promoción de la calidad, mediante la valoración de los propios estándares formativos e institucionales⁶. Con este fin, el correspondiente núcleo interno de valoración⁷ actúa de catalizador para llevar adelante el proceso de autovaloración que garantice el nivel de las actividades académicas. Las iniciativas realizadas a este respecto, están orientadas al mejoramiento de la calidad.

3. La Agencia como instrumento operativo

Las actividades ordinarias que la Agencia desarrollará son las siguientes:

1. definir, desarrollar y actualizar, en colaboración con las instituciones académicas, los procedimientos para la valoración interna y externa de la calidad, con particular atención a los requisitos, tanto eclesiásticos como civiles, y también a aquellos de tipo legal y operativos, a nivel internacional, nacional y regional;
2. redactar y publicar las líneas guía sobre la valoración, tanto para las instituciones como para los expertos;
3. establecer el calendario de las valoraciones externas de cada institución;
4. llevar a término tales valoraciones por medio de visitas de expertos;
5. elegir y preparar a los expertos para las visitas;
6. acompañar el proceso de redacción del informe final al concluir las visitas;
7. recoger y hacer el seguimiento de las sugerencias para las intervenciones de mejora una vez realizada la valoración externa;
8. favorecer la circulación de informaciones en el campo académico, también con la creación de un banco de datos.

La Agencia está estructurada y actúa, en el entero ámbito del sistema académico eclesiástico, con dimensión internacional. Por exigencias específicas, puede tener articulaciones territoriales para responder a eventuales necesidades y exigencias de los diferentes países o áreas geográficas. Compete a la Secretaría de Estado erigir tales articulaciones territoriales.

⁵ Cf. Constitución Apostólica *Sapientia christiana*, art. 11.

⁶ Ver también: ENQA, «European standards and guidelines for internal quality assurance within higher education institutions», en *Standards and Guidelines for Quality Assurance in the European Higher Education Area*, 2005, pp. 16-19, 2.3. NB: este texto de referencia de la ENQA no viene presentado como normativo, sino como fuente de ayuda y orientación para las instituciones y las agencias.

⁷ Ver la Carta Circular n. 3.

4. Relación entre la Congregación para la Educación Católica y la Agencia

La AVEPRO, en base al art. 2 del propio Estatuto, actúa con plena autonomía en el ámbito de sus competencias, como viene sugerido también por los standards del EHEA (*European Higher Education Area*)⁸. La AVEPRO está en la actualidad asociada a la ENQA (*European Association for Quality Assurance in Higher Education*) y podría convertirse en miembro en el futuro.

Resulta evidente, sin embargo, que la Agencia colabora en estrecha armonía con la Congregación. Un representante de la Congregación es miembro de derecho del Consejo directivo, mientras otro está presente como observador en el Consejo científico de la Agencia.

El Presidente de la Agencia cada año envía a la Secretaría de Estado – Sección Relaciones con los Estados, y a la Congregación misma un informe sintético de las actividades desarrolladas. Cada cinco años, la Agencia efectúa una autoevaluación de sus propias actividades con la supervisión de la Congregación para la Educación Católica.

La Congregación es consultada en la aprobación del Reglamento y el nombramiento de los expertos que han de visitar cada institución. Una vez completados los informes de las visitas de valoración, AVEPRO envía una copia a la Congregación.

La acreditación de las instituciones académicas eclesiásticas, sobre la base de las informaciones recogidas a través del proceso de valoración, continúa siendo competencia de la Congregación, así como eventuales decisiones administrativas inherentes a las instituciones erigidas por la Santa Sede. La Congregación se reserva el derecho de intervenir, si es necesario, en mérito a las informaciones traídas a la luz por los informes de valoración institucionales.

5. Un recorrido experimental

Entre noviembre de 2007 y enero de 2009, la Agencia ha desarrollado un “Proyecto Piloto”, gracias al apoyo y a las sugerencias de los expertos internacionales solicitados. Inicialmente han tomado parte ocho Facultades eclesiásticas (6 de Teología y 2 de Ciencias de la Educación), en cuatro naciones diversas: Alemania, Italia, Polonia y España. Cada una de estas Facultades ha elaborado un documento basado sobre la propia valoración interna, siguiendo las “Líneas guía” proporcionadas por la AVEPRO, recibiendo sucesivamente la visita de un grupo de expertos (*peer review team*) elegido por la misma AVEPRO; este grupo ha concluido su trabajo con la redacción de un informe que contenía los resultados de su visita. El paso siguiente

⁸ Ver ENQA, *Standards and Guidelines for Quality Assurance in the European Higher Education Area*, 2005, p. 9, 3.2 y 3.6.

será el llamado “follow up”, en el cual las Facultades pondrán en acto las recomendaciones recibidas, surgidas del entero proceso.

Además de las Líneas Guía para el “Proyecto Piloto”, la Agencia ha elaborado otros documentos (Líneas guía para la relación de autoevaluación y Guía operativa para el grupo de expertos); debidamente corregidos en base a las diversas aportaciones de los participantes en el “Proyecto Piloto”, ellos constituirán la base para la prosecución de las actividades de valoración, tanto de los expertos como de las instituciones. Ulteriores líneas guía serán elaboradas sobre temas específicos.

6. Las próximas etapas de trabajo

De acuerdo con la Congregación, han sido definidas las próximas etapas de trabajo en las cuales la Agencia, a partir de los resultados surgidos del “Proyecto Piloto”, iniciará una nueva fase operativa y establecerá las bases de su funcionamiento ordinario.

Como está previsto en el Estatuto, el Presidente de la Agencia ha propuesto el nombre de los miembros para los dos Consejos, los cuales serán nombrados, después, de acuerdo con la Secretaría de Estado.

Los Consejos se reunirán para examinar el plan estratégico, poner a punto los instrumentos operativos y afrontar las siguientes prioridades: el calendario de las visitas de valoración en base a las diversas tipologías de las instituciones, la difusión de líneas guía, la constitución de adecuadas redes de comunicación con las partes interesadas, la adecuada estructura y el funcionamiento de la AVEPRO, la formalización de las relaciones de la AVEPRO con sus eventuales articulaciones territoriales y con las demás agencias nacionales de calidad.

Las instituciones académicas recibirán, en breve, de la AVEPRO indicaciones prácticas para desarrollar el propio sistema de calidad. Éste deberá incluir:

1. la creación de una comisión interna para la calidad;
2. el nombramiento de un responsable de la comisión interna;
3. la redacción de un plan estratégico general;
4. la individuación de los instrumentos para la calidad;
5. la compilación del banco de datos.

Se ha concluido hace pocas semanas la Cumbre de Lovaina (28-29 de abril) que se ha dedicado a la redacción de un balance en vista al 2010 – fecha fijada inicialmente como etapa conclusiva del “Proceso de Bolonia” – pero, sobre todo, se ha ocupado de trazar el recorrido sucesivo para el decenio 2010-2020. En el

Comunicado final de los Ministros⁹ viene de nuevo ratificado el tema de la calidad académica como uno de los objetivos prioritarios del Proceso. En particular, en el punto 8 del Comunicado, por primera vez, el concepto de calidad se sitúa en relación con la misión y los objetivos de la educación superior, con el fin de hacer evidente la diversidad y la pluriformidad de cada una de las instituciones y de los diferentes sistemas académicos. Tal reclamo permite que cada actividad de promoción y verificación de la calidad, en el contexto de los estudios académicos eclesiásticos, esté siempre estrechamente conectada con la específica naturaleza y misión eclesial de cada institución.

Mientras hacemos entrega de estas importantes orientaciones a los responsables de las instituciones eclesiásticas, para que sean oportunamente dadas a conocer y aplicadas, queremos agradecer el precioso servicio que se está desarrollando y deseamos una buena conclusión del corriente año académico.

Genon Coust. Juchelers

+ *Jean Louis Bruges* $\frac{1}{2}$
scqz.

⁹ El texto del Comunicado final de la Cumbre se encuentra en la siguiente página web:
http://www.ond.vlaanderen.be/hogeronderwijs/bologna/conference/documents/Leuven_Louvain-la-Neuve_Communique_April_2009.pdf